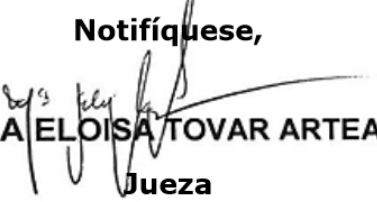


RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado ejecutante y, teniendo en cuenta que COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, hasta la fecha, ha hecho caso omiso a la ordenado en auto del 25/02/2020 con oficio 290, se dispone nuevamente requerirlos para que en término de cinco (5) días hábiles emita el cálculo actuarial peticionado, so pena de iniciar las acciones pertinentes por desacato a orden judicial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2009-00341